



# RESOLUCION R-N° 2213-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 27 NOV 2024

Expte. N° 128/2024 – SAD - UNSa

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Héctor Miguel PERALTA, Director de Liquidación de Haberes de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que el personal de la mencionada Dirección realice tres (3) horas extras desde el 25 de octubre al 07 de noviembre de 2024 con el fin de concluir de forma satisfactoria las tareas propias del área, en la que están incluidas todos los legajos nuevos al mes de octubre y DDJJ de cargos, enviar la acreditación de haberes en tiempo y forma. Resalta además la liquidación de la diferencia de la Garantía Salarial Docente por el período de abril a setiembre de 2024 que se hará posterior a la primera acreditación de haberes, desatacando las condiciones laborales en el contexto de toma de rectorado.

QUE el pedido cuenta con el aval del Mg. Jorge NINA, Director General de Personal, y esta encuadrado en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/2006.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal nodocente de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/2006, por el período desde 25 de octubre de 2024 y hasta la fecha indicada en cada caso, a razón de tres (3) horas diarias:

- Héctor Miguel PERALTA, hasta el 07 de noviembre de 2024.
- Efraín Darío Rubén CORREA, hasta el 07 de noviembre de 2024.
- Gladys Mabel FERNÁNDEZ, hasta el 06 de noviembre de 2024
- Gabriela del Milagro GUTIÉRREZ, hasta el 06 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA